



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 10.737. 29/01/2014.

Ref.: Envío de transferencias electrónicas “Libre Bilateral - FT” y “Libre Conformada - FTC” - vía Aplicación IDEAR y Sistema de Comunicaciones Seguras —SCS—.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con relación al sistema de recepción de movimientos de valores por transferencias “Libre Bilateral” (FT) y “Libre Conformada” (FTC), a través del Esquema Institucional de Mensajería y Transferencia de Archivos —aplicación IDEAR— (Com. “B” 10.469), establecido oportunamente por la Comunicación “B” 9.173, y a la incorporación de operaciones en CRYL a través del Sistema de Comunicaciones Seguras (SCS) de la Caja de Valores S.A.

1.- El esquema de presentación de operaciones a través de la aplicación IDEAR permite operar sólo las carteras que se describen a continuación, manteniéndose para el resto de las carteras la presentación a través de fórmulas impresas:

CUENTA	DESCRIPCION
01	Cartera Propia
02	Custodia Sector Privado
04	Depósitos Inst. Sector Privado
12	Custodia Sector Público
21	Garantías Mercado Sector Público
22	Garantías Mercado 1 Sector Público
23	Garantías Mercado 2 Sector Público
24	Depósitos Inst. Sector Público



25	Efectivo Mínimo Sector Público
26	Custodia Individual Sector Público
39	Garantías Mercado Sector Privado
40	Garantías Mercado 1 Sector Privado
41	Garantías Mercado 2 Sector Privado
60	Efectivo Mínimo Sector Privado
66	Dep. 313. Comit. 66
99	Custodia Individual Sector Privado

Se incorporó una nueva cartera: Cartera 66 —Depositante 313, Comitente 66— que permitirá la operatoria a través del SCS que se describe a continuación.

Quedan excluidas de este procedimiento el resto de las fórmulas indicadas en la Comunicación “A” 3191 del 05.12.2000, las cuales se seguirán presentando en forma impresa.

2.- A partir del 10 de febrero de 2014 se implementará un mecanismo de transferencias de valores a y de las cuentas de garantía y efectivo mínimo, desde y hacia la Caja de Valores S.A., a través del sistema de correo IDEAR y del Sistema de Comunicaciones Seguras (SCS), en reemplazo de los formularios de transferencia simple.

Las entidades financieras y otros organismos que posean cuenta en CRyL pero que no dispongan de acceso al sistema de comunicación IDEAR y/o al SCS, podrán continuar realizando las transferencias mediante la presentación de fórmulas impresas, hasta el 15 de febrero de 2014. Estas entidades deberán poner en conocimiento de la CRyL las causas por las cuales no cuentan con dichos sistemas y el avance de su adecuación a la nueva normativa, hasta el 31 de enero de 2014. A partir del 5 de marzo de 2014 será obligatorio el envío de las transferencias mediante el nuevo procedimiento aquí descrito.

3.- A efectos de implementar lo previsto en el punto 1.- se acompañan en anexos el diseño de registro y las especificaciones técnicas que debe cumplir el archivo, Anexo I; el procedimiento de operación, Anexo II. y las causales de rechazo de las transferencias cursadas, Anexo III. En Anexo IV se detalla el mecanismo de transferencias con Caja de Valores para las cuentas de garantía y efectivo mínimo descrito en el punto 2.-.

4.- Derogar las Comunicaciones: “B” 9173; “B” 9444.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NICOLAS DELLE GRAZIE, Subgerente de Administración de Cryl. — JULIO C. SIRI, Gerente Principal de



Control y Liquidación de Operaciones.

ANEXO

B.C.R.A.		Anexo a la Com. "B" 10.737
----------	--	----------------------------

ANEXO I

Diseño de archivo y especificaciones técnicas

REGISTRO DE ENTRADA AL B.C.R.A.

Código de operatoria para entorno de correo, con archivos encriptados vía ENCRIPADOR DE IDEAR:

"CGA": Transferencias "Libre Bilateral —FT—" y "Libre Conformada —FTC—". Nombre del archivo:

CGAXEEEE.NN (lo deberá asignar la entidad previo a su encriptación por medio de IDEAR a través de la aplicación respectiva)

Donde CGA: Representa el código operatoria - fijo

X: Código fijo

EEEE: Código CRYL de la entidad emisora del archivo

NN: Número de lote - secuencial de reenumeración diaria a ser asignado por la entidad.

El archivo constará de tantos registros de detalle como sean necesarios.

Diseño de registro de detalle:

- Fecha de concertación (1) - Fecha en que fue concertada la operación - formato AAAAMMDD
- Fecha de liquidación (1) - Fecha en que se liquida la operación - formato AAAAMMDD
- Código entidad cedente (2) - Cuenta en CRYL de la entidad cedente - numérico de hasta 5 posiciones
- Código cuenta cedente (3) - Tipo de cuenta en CRYL para la entidad cedente - numérico de hasta 2 posiciones
- Código entidad receptora - Cuenta en CRYL de la entidad receptora - numérico de hasta 5 posiciones
- Código cuenta receptora - Tipo de cuenta en CRYL para la entidad receptora - numérico de hasta 2 posiciones
- Código de especie - Codificación Caja de valores - numérico de hasta 5 posiciones
- Valor nominal - Cantidad de valores transferidos numérico de hasta 18 posiciones (14 enteros y 4 decimales)
- Subcuenta receptora (4) - Código del Depositante receptor en Caja de Valores - alfanumérico de hasta 10 posiciones

Número de comitente (4) - Código del comitente receptor en Caja de Valores - alfanumérico de hasta 15 posiciones

(1) Deberán ser iguales a la fecha del día en curso

(2) Caja de Valores informará fijo 1001

(3) Caja de Valores informará fijo 4

(4) Caja de Valores no informará

Observaciones: Para todos los campos que sean numéricos, cuando no corresponda informarse, se deberá registrar un cero. En los campos alfanuméricos que no corresponda informarse no registrar ningún valor.

El campo valor nominal deberá venir integrado sin signos de puntuación y con los cuatro decimales



incluidos dentro del valor informado.

Ejemplo 1: 5.000.340,34 (cinco millones trescientos cuarenta con 34 decimales) deberá venir informado de la siguiente manera:

50003403400

Ejemplo 2: 5.000.340 (cinco millones trescientos cuarenta) deberá venir informado así:

50003400000

Todos los registros del archivo deberán venir con sus campos separados por punto y coma (formato CSV).

Las entidades usuarias del Sistema IDEAR realizarán, según se requiera, siguiendo instrucciones del BCRA y a través de los usuarios administradores declarados en el sistema, tareas de mantenimiento entre las cuales se encuentra la actualización de la tabla de códigos de sistemas.

Al respecto, el aplicativo IDEAR dispone de una función de administración que permite agregar, modificar y borrar códigos de sistema. Mediante este instrumento para esta operatoria, el administrador IDEAR debe incorporar el código CGA (Transferencias “Libre Bilateral —FT—” y “Libre Conformada —FTC—”).

Aquellas entidades las cuales se encuentran operando mediante esta modalidad no será necesario que realicen alguna modificación.

ANEXO II

Procedimiento de operación

1. Horarios habilitados

Operaciones Intra-CRyL hasta las 19:30 hs.

Operaciones CRyL/Caja de Valores hasta 18:30 hs.

Toda operación ingresada con posterioridad a lo establecido será rechazada.

Sin perjuicio del horario operativo antedicho, el sistema procesará las operaciones hasta las 20,00 horas.

2. Cantidad de operaciones diarias

No existen limitaciones sobre cantidad de transferencias cursadas dentro de cada archivo, pudiendo contener tanto operaciones Intra-CRyL como operaciones con destino a la Caja de Valores S.A.

La cantidad de archivos a enviar por día está limitada a 99 por cada entidad, en razón de la necesidad de que los mismos sean encriptados a través de la aplicación establecida a sus efectos en IDEAR.

3. Proceso de validación

El sistema contempla dos etapas de validación de las transferencias cursadas:

a. Recepción del archivo: en forma automática, controlando la consistencia del archivo y sus datos, y generando una respuesta con el resultado obtenido, según diseño y leyendas obrantes en ANEXO III, las operaciones que fueron aceptadas pasarán a engrosar las operaciones pendientes de liquidación.

b. Proceso de cada operación: se verificará si posee saldo suficiente, si los valores nominales informados corresponden y demás controles que cada una de las operaciones amerite. Los rechazos en esta etapa se comunicarán a través de un mensaje vía el sistema X-400, informando las causas.

4. Contingencia

Las entidades que por razones técnicas se encuentren impedidas de enviar en forma electrónica la información, previo a la presentación en forma impresa, deberán solicitar la excepción a través de un mensaje electrónico E-Mail a la dirección “administracion.cryl@bcra.gov.ar”, enviándolo a través de un correo institucional de la entidad, exponiendo las razones de su imposibilidad, y deberá aguardar su aprobación la que se dará por la misma vía.

ANEXO III

Causales de rechazo

DISEÑO DE REGISTROS DE RESPUESTA



Serán enviados en forma automática por el B.C.R.A. a las entidades y/o Caja de Valores como respuesta al procesamiento de la información recibida a través del archivo CGAXEEEE.NN descrito precedentemente.

Archivo de respuesta:

Nombre: CGAXEEEE.INN (Para todos los casos de respuesta)

Donde CGA: Representa el código operatoria - fijo.

EEEE: Código CRYL de la entidad emisora del archivo.

.: Un punto

I: Representa archivo informativo.

NN: Número de lote asignado por la entidad previo a su encriptación por medio de IDEAR cuando el archivo fue emitido por la entidad.

El archivo constará de un registro por cada validación que se haya efectuado.

Diseño del registro:

- Fecha y hora de proceso - Del registro que fue validado - con formato AAAAMMDD HH:MM:SS
- Referencia - Define si el registro o campo es correcto o erróneo
- Observaciones - Indica el número de registro validado y una observación de "Validación satisfactoria, operación CONDICIONAL a futura liquidación" o una leyenda con cada error encontrado en el registro (ver leyendas de error al final del anexo).

A continuación se describe como ejemplo un registro correcto y otro registro con dos errores.

20131112 10:23:05;INFORMACION;Registro nro. 1 Validación satisfactoria, operación CONDICIONAL a futura liquidación

20131112 10:23:06; ERROR; Registro nro. 2, F.LIQUIDACION INVALIDA

20071112 10:23:06; ERROR; Registro nro. 2, COD. ENTIDAD RECEPTORA INEXISTENTE

e. 25/03/2014 N° 16217/14 v. 25/03/2014

Fecha de publicación: 25/03/2014